

40

CONSTANCIA DE RECIBO: Esta Secretaría recibió el 27 de abril de 2022, por medio electrónico, solicitud del señor apoderado en el proceso radicado al No. - 2020 00022, ejecutivo con título quirografario donde es parte demandante el señor JOSÉ ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO para que se practicara la diligencia de secuestro de bienes. Esta diligencia ya es procedente porque se ha inscrito efectivamente la orden de embargo bajo la anotación No. 32 de septiembre 14 del año 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 282-11885 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

Paso al despacho del señor Juez, para que sirva proveer.

Córdoba, Quindío, junio 7 de 2022.

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 146
Junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Con base en la constancia secretarial que antecede se procede a decretar mediante esta providencia, la diligencia de secuestro del bien embargado en el proceso de la referencia.

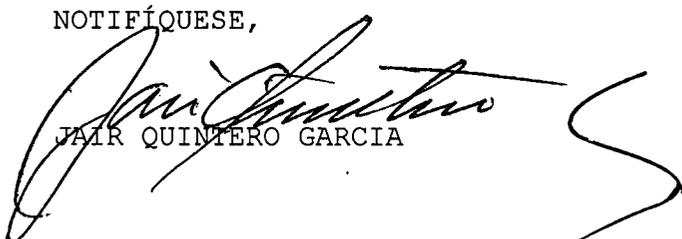
Para tal cometido se fija como fecha y hora las del día jueves treinta (30) de junio del presente año, a la hora de las nueve de la mañana.

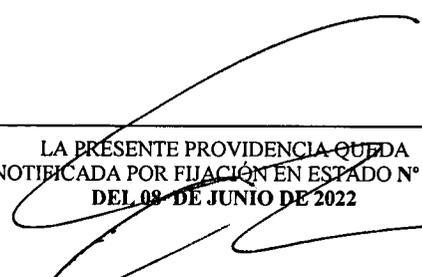
Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.745, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho.

Como honorarios por su gestión se le asignan DIEZ (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Notifíquesele su designación y si acepta désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,


JAIR QUINTERO GARCÍA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 060 DEL 08 DE JUNIO DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO